DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 2 de febrero de 2012

sobre el reconocimiento de Polski Rejestr Statków SA (Registro Naval Polaco) como sociedad de clasificación para las embarcaciones de la navegación interior

[notificada con el número C(2012) 431]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/66/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2006/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior y se deroga la Directiva 82/714/CEE (¹), y, en particular, su artículo 10, apartado 1, y su anexo VII, parte II,

Previa consulta al Comité a que se refiere el artículo 7 de la Directiva 91/672/CEE del Consejo, de 16 de diciembre de 1991, sobre el reconocimiento recíproco de los títulos nacionales de patrón de embarcaciones de transporte de mercancías y pasajeros en navegación interior (²),

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante carta de 3 de julio de 2008, Polonia presentó a la Comisión una solicitud de reconocimiento de Polski Rejestr Statków SA (Registro Naval Polaco, en lo sucesivo denominado «PRS») como sociedad de clasificación con arreglo a la Directiva. PRS tiene su sede central en Polonia.
- (2) Polonia presentó, junto con la solicitud, la información y documentación necesarias para comprobar el cumplimiento de los criterios de reconocimiento.
- (3) En abril de 2009, se organizó una audiencia en la reunión conjunta de expertos de los Estados miembros de la Unión Europea y la Comisión Central de Navegación del Rin (en lo sucesivo denominado «CCNR») sobre las pres-

cripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior, en la que la autoridad polaca y PRS presentaron ponencias.

- (4) Se ha consultado a la secretaría de la CCNR conforme a lo dispuesto en el anexo VII, parte II, apartado 4, de la Directiva 2006/87/CE.
- (5) La Comisión ha evaluado el cumplimiento por PRS de los criterios contemplados en el anexo VII, parte I, de la Directiva 2006/87/CE y ha llegado a la conclusión de que PRS los cumple.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La sociedad de clasificación PRS será reconocida de conformidad con el artículo 10 de la Directiva 2006/87/CE.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros con vías navegables interiores según lo contemplado en el artículo 1, apartado 1, de la Directiva 2006/87/CE y el Polski Rejestr Statków (Registro Naval Polaco), Al. Gen. J. Hallera 126, 80-416, Gdańsk (Polonia).

Hecho en Bruselas, el 2 de febrero de 2012.

Por la Comisión Siim KALLAS Vicepresidente

⁽¹⁾ DO L 389 de 30.12.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO L 373 de 31.12.1991, p. 29.